

MATRIZ DE RIESGOS — PROTECCIÓN DE NNA / REX N°1501/2025

N°	Delito / Riesgo	Proceso afectado	Cómo se materializa	Prob.	Impacto	Nivel de Riesgo	Controles existentes y propuestos	Responsable	Verificador
1	 No detección de señales de abuso o vulneración de derechos de NNA o funcionarios	Atención directa de NNA en proyectos de ejecutados por la Corporación, adjudicados ante el SPE a la niñez y adolescencia.	Trabajadores no identifican indicadores físicos, conductuales o contextuales de vulneración, debido a falta de formación, vigilancia en NNA o atención.	 Media	Alta	CRÍTICO	Capacitación obligatoria en señales de alerta (inducción + refuerzo anual). Material de apoyo en cada proyecto (guías, fichas de señales). Supervisión técnica periódica de casos. Canal interno de reporte inmediato al director del proyecto.	Dir. Proyectos / EPD	Registros de capacitación; auditorías; listas de asistencia; actas de supervisión
2	 Omisión o retraso en la denuncia a autoridades externas	Dirección de proyectos y Equipo técnico de atención directa	Se toma conocimiento de un hecho constitutivo de delito contra un NNA pero no se denuncia dentro del plazo de 24 horas, ya sea por desconocimiento, temor al daño reputacional o lentitud de resolución interna.	 Media	Alta	CRÍTICO	Política de tolerancia cero ante omisión de denuncia. Flujograma institucional de denuncia disponible en todos los proyectos. Capacitación específica en deber de denuncia (inducción + anual). La EPD es punto de apoyo inmediato para el director del proyecto. Instrucción escrita: el canal interno no suspende la denuncia externa.	Dir. Proyectos / EPD / Dir. Ejecutiva	Flujograma distribuido; registros de capacitación; denuncias formalizadas
3	 Exposición continuada del NNA al riesgo tras la detección del hecho	Dirección de proyectos / Equipo psicosocial	El NNA sigue en contacto con el presunto agresor o en el entorno de riesgo porque no se adoptan medidas de separación inmediata, protección o espera del resultado de la investigación interna o externa.	 Media	Alta	CRÍTICO	Instrucción expresa: las medidas de protección son independientes de la denuncia y no pueden postergarse. Protocolo de separación preventiva. Equipo psicosocial disponible para acompañamiento inmediato. Comunicación obligatoria a EPD y Dir. Ejecutiva.	Dir. Proyectos / Equipo Psicosocial	Registro de medidas adoptadas; actas de coordinación; informe a EPD
4	 Vulneración de la confidencialidad y dignidad del NNA	Todos los proyectos / Personal técnico y administrativo	Difusión informal de información sensible sobre NNA (identidad, situación, hechos) entre el equipo, familias u otras personas, afectando su dignidad y el proceso de investigación.	 Alta	Alta	CRÍTICO	Acuerdos de confidencialidad firmados por todo el personal al ingreso. Acceso restringido a expedientes de NNA (solo equipo técnico autorizado). Protocolo de manejo de información: comunicaciones solo por canales seguros y a personas autorizadas.	Dirección / EPD / RRHH	Acuerdos de confidencialidad firmados; política de acceso a expedientes
5	 Ingreso de personas con antecedentes incompatibles para trabajar con NNA	Selección y contratación de personal / Voluntariado	Contratación o designación de personas con inhabilidades vigentes (condenas por delitos sexuales, maltrato u otros contra NNA) por falta de verificación previa, incluyendo nuevas contrataciones o cambios de función.	 Media	Alta	CRÍTICO	Verificación obligatoria de antecedentes penales (Registro de Condenas) y certificado de inhabilidades para trabajar con menores ANTES de la contratación. Declaración jurada de ausencia de condenas. Comunicación funcionario con inhabilidades puede acceder a NNA. Revisión ante cambio de función.	RRHH / Dir. Proyectos	Certificados archivados en carpeta personal; DJJ firmadas; checklist de ingreso
6	 Aplicación incorrecta o desconocimiento del procedimiento de denuncia REX N°1501/2025	Todo el personal de atención directa e indirecta en proyectos	Trabajadores que desconocen el flujograma institucional de denuncia, las plazos legales (24 horas) o quién comunicar el hecho o cómo proceder, lo que genera retrasos o actuaciones.	Alta	Alta	CRÍTICO	Inducción MPD obligatoria en los primeros 30 días de vinculación. Capacitación anual específica en REX N°1501/2025 para todo el personal de atención directa. Flujograma simplificado del proceso. Evaluación en cada proyecto post-capacitación.	EPD / Dir. Proyectos	Listas de asistencia; evaluaciones; flujograma visible en todos los proyectos
7	 Inexistencia o aplicación inadecuada de registros de las actuaciones realizadas	Dirección de proyectos / Administración / EPD	Ante un hecho denunciado o investigado, no existen registros de medidas adoptadas o constancia de la denuncia efectuada, lo que impide acreditar cumplimiento de las obligaciones legales.	 Media	Alta	ALTO	Uso de formularios estándar de reporte (para cada etapa: detección, protección, comunicación al Servicio). Archivo digital seguro centralizado en EPD. Expediente completo de cada caso desde el día de detección.	EPD / Administración / Dir. Proyectos	Formularios completados; expediente de cada caso; respaldos digitales
9	 Falta supervisión y control del cumplimiento del procedimiento en los proyectos	EPD / Dirección Ejecutiva / Directores del área	El procedimiento REX N°1501/2025 existe formalmente pero no se aplica o no omisión Carabineros, PDI, según la ley, auditoría especializada a niñez y adolescencia.	Alta	Alta	CRÍTICO	Auditorías íctes semestrales del cumplimiento del procedimiento en todos los proyectos (checklist por proyecto). Informe semestral de la EPD al Directorio incluyendo estado de los controles institucionales.	EPD / Dir. Ejecutiva	Protocolo disponible; registro de oficios y respuestas
10	 Incumplimiento de la obligación de informar al Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.	EPD / Dir. Proyectos / Dir. Ejecutiva	Efectuada la denuncia se comunica oportunamente al Servicio de Protección Especializada en los plazos y forma exigidos por la REX N°1501/2025, lo que constituye infracción directa al procedimiento de acreditación.	 Media	Alta	CRÍTICO	Flujograma institucional incluye expresamente la comunicación al Servicio como etapa post-denuncia. EPD es responsable de esta comunicación. Registro de todas las comunicaciones realizadas al Servicio (fecha, medio, contenido).	EPD / Dir. Ejecutiva	Registro de comunicación al Servicio; comprobantes de envío

Probabilidad

 Baja

 Media

 Alta

Impacto

 Bajo

 Medio

 Alto

Nivel de Riesgo

 MEDIO

 ALTO

 CRÍTICO



Probabilidad: Posibilidad de que el riesgo ocurra.

Impacto: Consecuencia del riesgo en la organización.

Nivel de Riesgo: Resultado de la combinación de Probabilidad e Impacto.